



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Para hacer constar que en el día de la fecha se procede a publicar en tablón de anuncios y en la página web www.lalineas.es la documentación que más abajo se detalla, correspondiente a las pruebas para la selección de un Intendente de la Policía Local por el sistema de Turno Libre y concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de la Línea, convocatoria en B.O.E. de 16/12/2017, núm. 305.

Relación de documentos a publicar:

- Acta del Tribunal Calificador de fecha 15 de Noviembre de 2018.

En La Línea de la Concepción, a 20 de Noviembre de 2018.

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo. Juan A. Badillo Trola





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 04/10/2017, NÚM. 191.

En La Línea de la Concepción, a 15 de Noviembre de 2018, reunidos en el Estadio Municipal de la Ciudad, sito en Paseo Marítimo Santa Bárbara (Ciudad Deportiva), para la realización de la Segunda Prueba: aptitud física (prevista en el Apartado 8.2.2 de las Bases que rigen la convocatoria), siendo las 10:10 horas, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de proceder a la realización de las pruebas de aptitud física, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidenta Titular: Dña. María del Rocío Zambrana López
- Vocal 1º titular: Dña. Concepción Álvarez del Vayo Villalta
- Vocal 2º suplente: D. Ricardo E. Fernández de Vera Ruiz
- Vocal 4º titular: D. Francisco Ponce Calvo
- Secretario Suplente: D. Juan Alfonso Badillo Trola

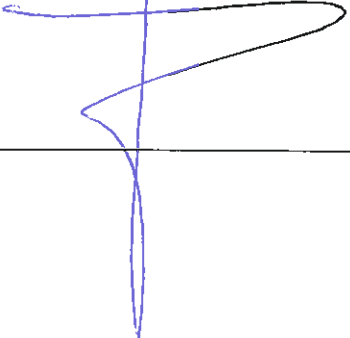

Habiendo quórum de constitución, por parte del Secretario Suplente del Tribunal se procede a la acreditación de la identidad del aspirante presentado, con exhibición del D.N.I., D. Rafael Aradas Alarcón, quien le hace entrega del certificado médico oficial previsto en el párrafo segundo del apartado 8.2.2 de las Bases que rigen el procedimiento, y se da comienzo de las pruebas con la asistencia y colaboración, en calidad de asesores técnicos (de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.5 de las Bases que rigen la convocatoria), a los miembros del Tribunal, de dos árbitros de la Federación Andaluza de Atletismo, Delegación de Cádiz, desarrollándose las mismas con arreglo a lo previsto en el Anexo II de las bases que rigen la convocatoria.

Anexo a la presente Acta se incorpora el listado con el aspirante presentado y la calificación detallada por cada prueba, así como el resultado final de APTO, elaborada por los Asesores deportivos, que la asume y hace suya plenamente este Tribunal Calificador por la unanimidad de sus miembros con la firma y sello de la Secretaría del Tribunal para su constancia oficial, formando parte inseparable de este Acta.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá

entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

<p>Presidenta Titular Dña. María del Rocío Zambrana López</p> 	<p>Ante mí, Secretario Suplente D. Juan Alfonso Badillo Trola</p> 
--	---

